

Circular de Secretaría de la Corte N° 046 - 2012

23 de Marzo del 2012

Fecha de Publicación: 23 de Abril del 2012

Publicada en SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE N°046 del 23 de marzo del 2012

CIRCULAR N° 46-2012

Asunto: "Lineamientos para la restricción en el proceso de formulación presupuestaria 2013".-

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

La Corte Plena en sesión N° 09-12, celebrada el 5 de marzo de 2012, artículo XVII, aprobó los siguientes:

Lineamientos para la restricción en el proceso de formulación presupuestaria para el 2013

1. Partida 0 "Remuneraciones"

- 1.1. Elaborar el estudio de las 489 plazas extraordinarias vigentes y los permisos con goce de salario aprobados a junio de 2012, en función de los resultados obtenidos con su incorporación en el despacho, sea en cuanto a su impacto y eficacia, con el fin de definir su continuidad para el 2013.
- 1.2. Consolidar y reforzar los recursos de los siguientes proyectos:
 - Plataforma Integral de Servicios de Atención de Víctimas y Justicia Restaurativa
 - Modelo de oralidad y electrónico en pensiones alimentarias en los despachos especializados
 - Flagrancias
 - Impacto de la reforma en materia de apelaciones en materia penal
 - Turno vespertino en el Primer Circuito Judicial de San José (proyecto nuevo)
 - Justicia alternativa de conflictos
 - Programa contra el retraso judicial
 - Proyectos relacionados con la evaluación del desempeño, rendición de cuentas y transparencia
- 1.3. Revisar los préstamos de plazas del proyecto de Flagrancias y que se encuentran en otros despachos, en función de los resultados.
- 1.4. Mantener las restricciones que actualmente están aprobadas en materia de sustituciones.
- 1.5. No sustituir al personal cuando asista a actividades de capacitación; la participación será posible siempre y cuando no afecte la prestación del servicio público a su cargo y no se suspendan audiencias ni las diligencias judiciales.
- 1.6. Dadas las limitaciones presupuestarias, buscar formas de organización que permitan un plan a lo interno de cada despacho u oficina para cubrir las labores de la persona ausente.
Como referencia debe indicarse que el monto presupuestado en el año 2012 para cubrir Suplencias, por motivo de incapacidades, permisos con goce de salario, vacaciones, etc. alcanza una suma cercana a los 21.000 millones de colones, incluyendo el costo de los Salarios base, pluses salariales y cargas sociales.
Específicamente, es preciso considerar que la reserva presupuestaria por Becas y las suplencias por permisos a funcionarios para que se dediquen a actividades relacionadas con Capacitación, asciende a 4.500 millones de colones.(Incluye Salario Base, subpartidas asociadas, Salario Escolar, Aguinaldo y Cargas Sociales).
- 1.7. Mantener las disposiciones restrictivas en el uso de las horas extra.
- 1.8. Con el fin de optimizar los recursos asignados, cada jerarca, según programa, establecerá los controles necesarios para determinar límites racionales en el gasto de horas extra, por medio de controles previos durante la formulación del 2013, sumado a controles oportunos durante la ejecución, de forma que se ajuste al monto formulado inicialmente. Para efectos del análisis debe señalarse que para el Presupuesto 2012 se destinan aproximadamente 5.500 millones de colones por este concepto.
- 1.9. El Departamento de Personal recibirá únicamente aquellas solicitudes de revisión de la clasificación y valoración de puestos que obligatoriamente respondan a las siguientes variables:

- Reforma de leyes y reglamentos que dan origen a un cambio sustancial y permanente en las tareas de los cargos.
- Modificación de la estructura orgánico-funcional, mediante estudio de organización debidamente aprobado.

1.10. Mantener la política institucional de no atender solicitudes ni gestar estudios de revaloración de cargos, ni de grupos ocupacionales.

1.11. Reconocer las reasignaciones en el salario a partir del momento en que se cuente con contenido presupuestario, conforme lo establece la legislación vigente.

1.12. Mantener los recursos necesarios para dar continuidad a las "becas a funcionarios" ya otorgadas y no incorporar recursos para nuevas becas, conforme lineamientos establecidos por la Corte.

2. Gastos Variables y de inversión:

Servicios Básicos:

2.1. Formular los servicios básicos de manera totalmente restrictiva; de forma que se cubra únicamente el aumento por costo de vida. Realizar campañas de sensibilización y capacitación para que los servidores judiciales hagan uso racional de estos recursos.

Servicios Comerciales y Financieros:

2.2. Publicar en los medios nacionales, únicamente aquellas comunicaciones estrictamente necesarias. Siempre que resulte posible la información se divulgará a través del sitio Web del Poder Judicial. En todos los casos, los montos formulados se compararán con los ejecutados en el 2011 y si fueron cedidos, rebajados o quedaron recursos disponibles, se permitirá la formulación solamente de lo ejecutado realmente más la inflación.

Contratos:

2.3. No incluir nuevas contrataciones o ampliaciones de contratos en áreas de limpieza y jardinería.

2.4. No tomar en arriendo nuevos locales, salvo en aquellos casos en los que, por las condiciones del inmueble actual, se haga imposterizable el traslado a un nuevo local o resulte de la creación de nuevas oficinas.

Capacitación:

2.5. Mantener para el 2013, el mismo monto del presupuesto aprobado en capacitación para el 2012. En la ejecución del monto presupuestado, siempre se valorará que lo solicitado sea estrictamente necesario, y esté debidamente justificado, donde quede claro el valor agregado que se va a obtener en el servicio.

2.6. Realizar las actividades de capacitación en las instalaciones del Poder Judicial con recursos propios, sin acudir a la contratación de servicios de catering. En todos los casos, los montos formulados se compararán con los ejecutados en el 2011 y si fueron cedidos, rebajados o quedaron recursos disponibles, se permitirá la formulación solamente de lo ejecutado realmente más la inflación.

2.7. Potenciar el uso de los medios tecnológicos para las actividades de capacitación, tales como la virtualización de los cursos y la videoconferencia.

Gastos de Viaje y Transportes en el Exterior del país:

2.8. Mantener para el 2013, el mismo monto del presupuesto aprobado para el 2012 en gastos de viaje y transportes en el exterior del país. A la hora de ejecutar el monto presupuestado, siempre se valorará que lo solicitado sea estrictamente necesario y debidamente justificado, y se demuestre el valor agregado que se va a obtener para el servicio de Administración de Justicia.

Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del país:

2.9. Limitar las giras internas, en su lugar se potenciará el uso de los medios tecnológicos para reuniones, conversatorios, actividades de capacitación y diligencias judiciales. En todos los casos, los montos formulados se compararán con los ejecutados en el 2011 y si fueron cedidos, rebajados o quedaron recursos disponibles, se permitirá la formulación solamente de lo ejecutado realmente más la inflación.

Actividades Protocolarias y Sociales:

2.10. Mantener para el 2013, el mismo monto del presupuesto aprobado para el 2012 en actividades protocolarias y sociales. A la hora de ejecutar el monto presupuestado, siempre se deberá valorar que lo solicitado sea estrictamente necesario y debidamente justificado, y se demuestre el valor agregado que se va a obtener en el servicio.

Alimentos y Bebidas

2.11. Mantener para el 2013, el mismo monto del presupuesto aprobado para el 2012 en alimentos y bebidas. A la hora de ejecutar el monto presupuestado, siempre se deberá valorar que lo solicitado sea estrictamente necesario y debidamente justificado, y se demuestre el valor agregado que se va a obtener en el servicio.

Subpartidas relacionadas con el gasto de productos de papel y cartón.

2.12. Mantener para el 2013, a lo sumo, el monto aprobado para el 2012 en estas subpartidas, conforme lo estipulado en las directrices de formulación presupuestaria, aprobadas por el Consejo Superior.

2.13. Transmitir las experiencias de proyectos desarrollados, mediante pasantías y aprovechamiento de experiencias exitosas para replicarlas en otros despachos judiciales

Construcciones:

2.14. Incluir recursos para el mantenimiento de edificios y locales. No se presupuestarán recursos para construcciones, ampliaciones, remodelaciones ni compra de lotes.

2.15. Incursionar en propuestas relacionadas con la formalización de créditos o fideicomisos con entidades financieras.

Vehículos:

2.16. Cambiar los vehículos cada seis años y que los recursos que se incluyan sean bajo la aplicación de "leasing", siguiendo así la misma línea definida en el presupuesto del 2012. Esta regla no aplica para los vehículos policiales, de transporte de testigos y de transporte de detenidos.

Informática:

2.17. Ajustar el presupuesto conforme la disponibilidad institucional, y establecer prioridades, de tal manera que se ajuste al 7% de crecimiento.

2.18. Dar prioridad al alquiler de equipo de cómputo y no a su adquisición.

Seguridad:

2.19. Ajustar el presupuesto conforme la disponibilidad institucional, y establecer prioridades, de tal manera que se ajuste al 7% de crecimiento.

3. Otros lineamientos

3.1. Las anteriores regulaciones no limitan la continuación de otros proyectos o el desarrollo de nuevos proyectos, que entre otros involucren el tema de la oralidad, siempre y cuando se realicen con los recursos con que ya se dispone y no impliquen erogaciones adicionales; lo que conlleva un reordenamiento y uso eficiente de los recursos con que se dispone.

3.2. El Departamento de Planificación se abocará, entre otros, a realizar estudios donde potenciará la reorganización y el rediseño de los procesos, bajo la misma línea indicada en el punto anterior, y que además sean replicables. De igual manera, el personal de los despachos propiciará nuevas formas de organización y buenas prácticas de gestión, lo que coordinarán con el Departamento antes indicado, para analizar las experiencias y aprovecharlas en otras instancias.

3.3. En aquellos cargos donde la cantidad de horas extra es una solución permanente para resolver problemas sistemáticos de roles de trabajo, carga laboral, etc., se realizarán estudios de costo / beneficio.

3.4. Llevar a cabo un estudio de impacto, en forma prioritaria, donde se analice la posibilidad de ampliar los límites para sustituciones.

3.5. Los jerarcas de las diferentes instancias incluidos en el rango gerencial, serán responsables por el uso eficiente de los recursos asignados a sus representadas; y establecerán controles que les permitan su debida administración a lo largo de todo el ejercicio presupuestario, así como ajustarle a lo asignado. Igualmente, deben concienciar a sus grupos de trabajo, respecto a estos temas y proponer y generar otras formas de ahorro y buenas prácticas, que inclusive podrían ser replicables al resto de los sectores del Poder Judicial.

3.6. Mantener la política de eliminación del papel que incluye restricción de fotocopias y revisión de los procesos para eliminar trámites y papeles innecesarios que abultan los expedientes judiciales con el fin de lograr una mejor gestión y procesos más ágiles.

3.7. Los presupuestos solicitados para el 2013 se ajustarán a las propuestas antes indicadas y a lo estipulado en las "Directrices de Formulación Presupuestaria del 2013". Los lineamientos recomendados deben reflejarse en el monto global del presupuesto que se solicite.

3.8. Asimismo, se cumplirá con las medidas restrictivas y de control, contenidas en el acuerdo de Corte Plena tomado en la sesión 18-11, celebrada el 7 de junio de 2011, artículo V.

San José, 23 de marzo de 2012

Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

Ref: 843-2012.

Dz

Es copia fiel del original - Tomado del Nexus PJ el: 23-04-2020 11:23:18.